



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00204-00 Muerte Presunta - NORBEY HERALDO GUERRERO TORRES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, en providencia del 9 de noviembre de 2022, declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto No. 1209 del 14 de junio de 2022. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 26 de enero de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

AUTO No. 148

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76001-31-10-010-**2022-00204-00**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

De otro lado, en cumplimiento del artículo 317 del C.G.P. procede el Juzgado a requerir a la parte actora a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla lo ordenado en auto No. 1209 del 14 de junio de 2022, so pena de declararse el desistimiento tácito del presente asunto

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia.



SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal ordenada en auto No. 1209 del 14 de junio de 2022, so pena de declararse el desistimiento tácito del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86043787387bc10d2bfdd46e15a7b451df9e90851f4dfe581416c46995ac0b33**

Documento generado en 25/01/2023 06:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>